

VISTO: El artículo 93, numeral 1, literales K) y J) de la Constitución de la República.

VISTOS: El Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones, entre el Estado dominicano y la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S.A., Filial de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), y el Adendum No. 1, ambos suscritos en fecha 05 de mayo de 2010.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones suscrito el 5 de mayo de 2010 entre el Estado dominicano, representado por el Ministro de Hacienda, Lic. Vicente Bengoa Albizu, y de la otra parte, la Sociedad Mercantil PDV Caribe, S.A., Filial de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), representada por el Ministro del Poder Popular para la Energía y Petróleo y Presidente de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), Ingeniero Rafael Darío Ramírez Carreño; y su Adendum No.1, suscrito en fecha 05 de mayo de 2010. Mediante dicho acuerdo el Estado dominicano vende, cede y transfiere de manera irrevocable a PDV Caribe, S.A., el cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones de su propiedad en REFIDOMSA, por un monto total de ciento treinta y tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (US\$133,434,532.50); que copiados a la letra dicen así:

Res. que aprueba el Acuerdo de Asociación y Compra-Venta de Acciones entre el Estado dominicano, y Sociedad Comercial PDV, Caribe, S.A. Filial de Petróleos de Venezuela, S.A., (PDVSA), por el cual el Estado vende, cede y transfiere de manera irrevocable a PDV Caribe el 49% de sus acciones en REFIDOMSA, por un monto total de US\$133,434,532.50, y su ademdu No.1, ambos suscritos el 5 de mayo de 2010. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil diez (2010); años 167 de la Independencia y 147 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

AMILCAR ROMERO P.
Secretario ad-hoc.

ms.